1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto es "*Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos"* y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Con observancia de las condiciones de creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., de acuerdo con lo señalado en el numeral 4) del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, así como lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 188 de 2021, el régimen jurídico aplicable corresponde al del derecho privado establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables.

Por su parte el artículo 3° del Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021 establece como funciones esenciales de la Operadora Distrital de Transporte, las siguientes:

"(…)

4. Celebrar y ejecutar todos los actos, convenios o contratos con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que fuesen necesarios y/o convenientes para cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad.

(…)

En el marco de lo anterior, el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en ejercicio de su objeto social suscribió el Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., antes mencionado y en ejercicio de este, de acuerdo con lo señalado en su reglamento de contratación, la Operadora viene adelantando las medidas necesarias para lograr la selección de sus necesidades con el acatamiento y aplicación de los principios establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, que le permitan su actuación como integrante del Sistema Integrado

de Transporte Público – SITP-, para lo que se requiere la realización de diferentes actividades, encaminadas no sólo a obtener una correcta, eficiente y oportuna ejecución del contrato interadministrativo de concesión vigente, sino adicional a ello, una labor de definición y estructuración de los procesos de selección que sean necesarios para lograr la consolidación de la empresa.

El artículo 15 del Manual de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte establece:

> "(…)
> Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá acogerse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios con características uniformes, según las necesidades de las que se dispongan".

En el marco del Contrato Interadministrativo de Concesión N.º 1224 de 2021 antes citado y con el fin de lograr y materializar el cumplimiento del mismo, así como los compromisos adquiridos por la Operadora Distrital de Transporte y descritos en los diferentes capítulos y anexos que comprenden el Contrato Interadministrativo y las gestiones a desarrollar en las etapas preoperativa y operativa, las cuales abarcan los procesos de gerencia, operaciones, mantenimiento, infraestructura, ambiental, tecnologías, social y comunicaciones, se genera la necesidad de definir e implementar acciones que permitan garantizar el normal funcionamiento de las actividades de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en beneficio de sus colaboradores y usuarios que la conforman aportando al desarrollo eficiente de su trabajo.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, la Empresa debe clasificar los residuos generados y dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

Con la finalidad de realizar una buena disposición de los residuos se contempla la adquisición de puntos ecológicos compuestos por recipientes de diferentes colores que reemplazan las comúnmente llamadas canecas de basura los cuales incentivan y sensibilizan a las personas de actuar responsablemente en la separación de todos los residuos sólidos que se producen, en las instalaciones de la ODT dando cumplimiento a la normativa ambiental.

Por las razones expuestas y como la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, no dispone del recurso físico propio para lo requerido, en razón a que dichos elementos fueron contratados bajo la modalidad de arrendamiento, es oportuno adelantar los trámites pertinentes para la compra de estos elementos, con el único propósito de satisfacer la necesidad actual para el servicio de transporte masivo y así cumplir la misión institucional que ha sido asignada.

De acuerdo con el Manual de contratación vigente para la presente necesidad de contratación, el proceso de selección se adelantará a través del procedimiento de invitación de oferta única, definido en el artículo 14 del Manual de Contratación vigente, en la cual se podrá recibir una única oferta de

una empresa que ofrezca puntos ecológicos en él mercado, canecas de basura mediante invitación a ofertar por parte de la Entidad, ya que el presupuesto estimado para esto no supera los 100 SMLMV.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS, CANECAS, BARRILES Y CONTENEDORES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 8 PERDOMO II DE LA OPERADORA
DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC

Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación Códigos UNSPSC, según PAA 2022:

ELEMENTOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47000000	47120000	47121700 Envases y accesorios para residuos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los puntos ecológicos, canecas, barriles y contenedores solicitados deberán tener las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No.1 denominado “requisitos contrato puntos ecológicos, canecas, barriles y contenedores”, documento que hace parte integral del presente estudio.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, de la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la presente compraventa, corresponde a una causal de contratación – oferta única- establecida en el Manual de contratación vigente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, ya que es un proceso contractual cuyo presupuesto de adquisición no supera los 100 SMLMV y en

consecuencia se recibe solicitud única de oferta de una (1) persona jurídica que reúna los requisitos mínimos y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato y que cumpla con los procedimientos señalados en el artículo 14 del Manual de Contratación de la Entidad - "SOLICITUD UNICA DE OFERTA".

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los elementos a adquirir guardando el equilibrio respectivo con los pagos pactados, tenido en cuenta la oferta presentada.

La contratación se utiliza como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley señala a las entidades, en esta modalidad de actividades es un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos tener en cuenta que se trata de contratos de compraventa o suministro que son propios de la contratación, bajo esta directriz actúan todas las sociedades comerciales que pertenecen a la administración, que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. — LA ROLITA OPERADORA DE TRANSPORTE

				SOLUENVASES		ARCOVIAL		HERRAMIENTAS UNIDAS	
Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VLR TOTAL	VALOR UNITARIO	VLR TOTAL	VALOR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Punto ecológico 3 puestos con techo de 53 Lt (blanco, verde y negro)	Und	3	$ 470.000	$ 1.410.000	$ 624.300	$ 1.872.900	$ 470.600	$ 1.411.800
2	Punto ecológico 3 puestos sin techo de 53 Lt (blanco, verde y negro)	Und	1	$ 370.000	$ 370.000	$ 456.200	$ 456.200	$ 260.000	$ 260.000
3	Punto ecológico 2 puestos sin techo de 53 Lt (blanco y negro)	Und	3	$ 255.000	$ 765.000	$ 348.200	$ 1.044.600	$ 189.000	$ 567.000
4	Punto ecológico 3 puestos sin techo 270 Lt (blanco, verde y negro)	Und	1	$ 4.530.000	$ 4.530.000	$ 2.540.000	$ 2.540.000	$ 3.705.764	$ 3.705.764
5	Caneca vaivén de 53 Lt (negro)	Und	4	$ 87.000	$ 348.000	$ 107.950	$ 431.800	$ 65.000	$ 260.000
6	Caneca palanca pedal de 20Lt (negro)	Und	11	$ 75.000	$ 825.000	$ 87.700	$ 964.700	$ 42.000	$ 462.000
7	Caneca palanca pedal de 10Lt (negro)	Und	19	$ 53.000	$ 1.007.000	$ 62.500	$ 1.187.500	$ 30.000	$ 570.000
8	Caneca palanca pedal de 20Lt (blanco)	Und	4	$ 75.000	$ 300.000	$ 87.700	$ 350.800	$ 42.000	$ 168.000
9	Caneca palanca pedal de 10Lt (blanco)	Und	4	$ 53.000	$ 212.000	$ 62.500	$ 250.000	$ 30.000	$ 120.000
10	Caneca palanca pedal 10Lt (rojo)	Und	4	$ 53.000	$ 212.000	$ 62.500	$ 250.000	$ 30.000	$ 120.000
11	Barril metálico 200Lt (rojo)	Und	11	$ 85.000	$ 935.000	$ 114.100	$ 1.255.100	$ 90.000	$ 990.000
12	Carro contenedor 340Lt (blanco)	Und	8	$ 870.000	$ 6.960.000	$ 1.086.450	$ 8.691.600	$ 807.362	$ 6.458.896
13	Carro contenedor 1100Lt (blanco)	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 2.071.500	$ 2.071.500	$ 2.300.000	$ 2.300.000
14	Carro contenedor 1100Lt (negro)	Und	1	$ 1.480.000	$ 1.480.000	$ 2.071.500	$ 2.071.500	$ 2.300.000	$ 2.300.000
				SUBTOTAL	$ 20.854.000	SUBTOTAL	$ 23.438.200	SUBTOTAL	$ 19.693.460
				IVA	$ 3.962.260	IVA	$ 4.453.258	IVA	$ 3.741.757
				TOTAL	$ 24.816.260	TOTAL	$ 27.891.458	TOTAL	$ 23.435.217

Después de analizar cada una de las cotizaciones presentadas se seleccionó a de la empresa **Herramientas Unidas,** quien presento la propuesta de menor valor cumpliendo en su totalidad con las necesidades de este pliego.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para este proceso asciende a la suma de **VENTITRES MILLONES CUATROCIEDOS TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS DIECICITE PESOS ($23.435.217) M/CTE,** incluido IVA y demás costos directos e indirectos**.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00147 de fecha 21 de abril del 2023.

7. FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por los elementos suministrados correspondientes a la oferta económica presentada cumpliendo con las condiciones técnicas y lugar de entrega lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de los mismos de acuerdo con cantidades y características que se requieran,

Para tramitar los correspondientes pagos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Aprobación de los entregables emitidos por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.

- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

Nota: El pago de la factura se realizará a crédito dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales si fuere el caso, además estar afiliado y mantener vigente dicha afiliación durante la ejecución del presente contrato a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato y a emplear toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
3. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
4. Dar respuesta a todas las peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Durante el término de ejecución del contrato el contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones que se mencionan a continuación y a aquellas atinentes a la naturaleza del contrato.

1. El contratista debe entregar los elementos requeridos, en horarios hábiles en la Calle 59 A # 76 A 82 Barrio Perdomo de la ciudad de Bogotá.
2. Contar con el inventario que garantice el cumplimiento y ejecución del contrato. Entregar los elementos dentro de los dos (2) DÍAS CALENDARIO siguientes a la suscripción del acta de inicio para todos los ítems a diferencia Punto Ecológico 3 puestos sin techo 270 lts (Blanco, Verde y Negro) el cual tendrá un tiempo de entrega de (20) días hábiles el cual requiere fabricación.
3. Reponer los elementos requeridos, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que hayan presentado deterioro previo al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora y tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución.
5. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de

los Elementos de Protección Personal y para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará.

6. Asumir el costo del transporte de los Elementos requeridos en el presente contratot
7. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S a través del **LIDER AMBIENTAL**, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. Verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del manual de contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, verificará las especificaciones mínimas y las condiciones de contratación señaladas en la invitación.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En la propuesta deberá aportar la siguiente documentación

No	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30)días calendario
2	Cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Registro Único Tributario–RUT–DIAN actualizado de la Empresa.
4	Certificación o constancia cuenta bancaria de la Empresa.
5	Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.
6	Certificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)del Representante Legal.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente del Representante Legal y la Empresa.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería vigente del Representante Legal Empresa.
9	Certificado de no procesos fiscales de la Contraloría General de la República vigente del Representante Legal y la Empresa.
10	Certificado de Parafiscales de la Empresa.
11	Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, si aplica.

12	Certificado Junta Central Contadores Rev. Fiscal y Tarjeta Profesional, si aplica.
13	Propuesta Económica debidamente suscrita.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Artículos 10 Numeral 8º y 13, Numeral 1 del Manual de Contratación de la Entidad y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la "Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" señala: *"(…)Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos en documento adjunto que hace parte integral del presente documento.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 del Manual de Contratación y el artículo 8 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide NO establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida.

15. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

SANDRA MILENA GOMEZ ROLDAN
Gerente Administrativa y Financiera
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Elaboró: Jose Luis Godoy Marín – Profesional de compras
Revisó: Mauricio Pulido – Líder de -compras